



DECRETO N° **221**
TEMUCO,
VISTOS: **23 ENE. 2015**

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4868 del 16.12.2014, que dispone la clausura del local ubicado en calle Bernardo Ohiggins N° 01138, de actividad Taller de estructuras Metálicas, Agencia de Publicidad, a nombre de Ricardo Gutierrez Quilodran, RUT
- 3.- La carta del contribuyente de fecha 12.01.2015, donde solicita retirar diversos materiales.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.- Levántase en forma temporal, por 5 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 4868 del 16.12.2014, ubicado en calle Bernardo Ohiggins N° 01138, de actividad Taller de estructuras Metálicas, Agencia de Publicidad, a nombre de Ricardo Gutierrez Quilodran, RUT debido a su solicitud para retirar diversos materiales.
- 2.- Autorízase sólo retiro de materiales del local y prohibase el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.
- 3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HNA/mru.

c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Dir. Obras Municipales



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

840869